RESOLUCIÓN N° 266/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA N° 22/2022, ID N° 418232, RUBRO 534, "ADQUISICIÓN DE PANELES DE EXPOSICIÓN PARA LA BIENAL CIENTÍFICA" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 18 de octubre del 2022.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 22/2022, Rubro 534, **"Adquisición de paneles de exposición para la bienal científica"**, y

CONSIDERANDO:

Que**,** la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del rectorado N° **216/2022**, de fecha 26 de agosto del 2022, se ha aprobado y autorizado el llamado a licitación por Contratación Directa para "**Adquisición de paneles de exposición para la bienal científica**".

Que, en el término legal, siendo la primera convocatoria se ha presentado tres oferentes:

1.- Reinardi Grey Bova,
2.- Andres Kazuo Kobayashi da Cunha, y
3.- Francisco Villalba Santacruz.

Que el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **N° 22/2022 ID N° 418232** a la empresa**: Andres Kazuo Kobayashi da Cunha** con RUC N° 2955412-8, por un monto total de guaraníes cuarenta y nueve millones trescientos mil (**Gs. 49.300.000.-),** porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Que la Auditoría Interna Institucional ha presentado el informe N° 25/22 en los siguientes términos: *La Auditoría Interna Institucional informa, que a su parecer se ha cumplido con todo lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para este tipo de llamado.*

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **Inc. l**) Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad**., Inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 22/2022, ID N° 418232, "**Adquisición de paneles de exposición para la bienal científica**", a la empresa**: Andres Kazuo Kobayashi da Cunha** con RUC N° 2955412-8, por un monto total de guaraníes cuarenta y nueve millones trescientos mil (**Gs. 49.300.000.-),** porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, conforme al siguiente detalle:

Alfredo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN RECTORADO SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

…../////….

RESOLUCIÓN Nº 266/2022

Íte m	Descripción	ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA						
		OFERENTE Nº 2						
		Unid	Present	Cantid	Marc a	Procedenci a	Precio Unitar	Precio Total
1	Tableros o paneles	UNIDAD	UNIDAD	29	S/M	Paraguaya	1.700.000	49.300.000
Total								*Gs.* 49.300.000.-

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 534** – "**Equipos educativos y recreacionales**", de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ – UNICAN – RECTORADO – SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

Campus Universitario
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py